



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA:

- 1) Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte a la fecha figuran 1 títulos judiciales por valor de \$114.972= para este proceso (pág 108-11 doc 3).
- 2) Se deja en el sentido de indicar que el Juzgado se comunicó con la abogada Fabiola Nieto Giraldo al teléfono celular 310 413 4310, con el fin de corroborar si los oficios para el pago ordenados en el numeral quinto de la terminación del 02 de marzo 2021 ya le fueron pagados, a lo que indicó que en el mes de abril del 2021 fueron entregados por abono a cuenta directamente a la entidad ejecutante.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00261 – 00.
Asunto: Ordena conversión depósitos judiciales.

Armenia, 19 mayo 2021.

1. En atención a la constancia secretarial Nro 2 que antecede y atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante (pág 85-91 doc 23-24), por sustracción de materia no se realizará pronunciamiento respecto de la autorización de los depósitos judiciales de la parte ejecutante por intermedio de la abogada Fabiola Nieto Giraldo, toda vez, que en el mes de abril fue pagado con abono a cuenta según información verificada en la plataforma del Banco Agrario donde se tiene que los siguientes depósitos judiciales:

Numero de título	Fecha	Valor
454010000557245	06/11/2020	\$ 807.208,00
454010000559369	04/12/2020	\$ 807.208,00
454010000561684	08/01/2021	\$ 1.270.336,00

Fueron pagados con abono a cuenta el 09 de abril 2021 (pág 108-11 doc 3).

2. Atendiendo la petición de la ejecutada (pág 97-98 y 101-107 doc 29-32) no se accede a la solicitud, toda vez que conforme al numeral octavo del auto de terminación del 02 de marzo 2021 el cual decretó la terminación del proceso (pág 78-81 dooc 19), se indicó que por causa del embargo que hay ordenado por otro Juzgado, con los valores porcentuales decretados cuyo embargo se levantó se harán las conversiones judiciales.

Es decir, que este Juzgado hará el trámite judicial bancario para que el dinero que haya para este proceso pase al otro Juzgado para el otro proceso para el que está ordenado que vaya el dinero que aquí quedó.

Así las cosas y conforme a la constancia secretarial Nro 1, la Secretaria del Juzgado realizará la conversión por valor de \$114.972= al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de armenia, departamento del Quindío, tal como fue ordenado en providencia del 02 de marzo 2021 (pág 78-81 doc 19).

/Egh

Se notifica por estado el 20 mayo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f627faa2a3e13db03121748cf1ae5352719d7c033d7693c6c33e7ef36797da43

Documento generado en 19/05/2021 11:11:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**